



¿Qué es un PAE?

Un proyecto integrado PAE es aquél en que convergen múltiples actores para la solución de un problema central y requiere del uso simultáneo de varios instrumentos de financiamiento de la Agencia.

Lo esencial entonces es el diseño de la Idea Proyecto, la identificación clara del problema a abordar y del producto esperable, y su valoración en términos de impacto económico, social o de avance del conocimiento.

Dicho producto debe involucrar la generación local de conocimiento. Es decir no es elegible un proyecto que implique solamente la aplicación de tecnologías ya existentes, en el contexto local.

Por lo tanto, no son elegibles como PAE las sumatorias de proyectos en una misma área temática pero que divergen en sus objetivos. Tampoco lo son aquellos proyectos que usan sólo uno de los instrumentos de la Agencia.

A modo de ejemplo un proyecto que integra a varios grupos en pos de un objetivo único pero requiera sólo del componente PICT, debería ser presentado como PICT-O.

EL PAE puede tener como objetivo el desarrollo de una nueva plataforma tecnológica en el país, pero debe contemplar la identificación de las aplicaciones de la misma.

Un PAE no puede tener como objetivo final la realización de un diagnóstico a menos que dentro de la Asociación Ad-Hoc estén incluidos quienes serán responsables de implementar acciones concretas sobre la base de dicho diagnóstico.

¿Existen prioridades dentro de las áreas elegibles?

Es necesario tener en cuenta que, si bien las áreas elegibles son todas las enunciadas en el Plan Bicentenario para el Sistema de Ciencia y Tecnología Nacional, en los PAE los proyectos serán priorizados de acuerdo a su impacto social y económico, factibilidad y contribución al objetivo central del Programa de Modernización Tecnológica III, es decir “Contribuir a la competitividad estructural de la economía argentina aportando al desarrollo de un nuevo patrón productivo basado en bienes y servicios con mayor densidad tecnológica”.

¿Qué ocurre con los rubros presupuestarios no contemplados en los instrumentos actuales?

La Idea Proyecto del PAE debe contener un presupuesto estimado en cada uno de los rubros, de acuerdo a los instrumentos actualmente existentes en la Agencia. De existir rubros no previstos o requerirse de montos superiores a los topes actuales, deberá consignarse dicha situación a los efectos de prever fuentes adicionales de financiamiento y/o el trámite de excepción correspondiente.

¿Cuál es la ventaja de presentarse a un PAE versus una convocatoria de PICTs?

No existen incompatibilidades en cuanto a la titularidad de PICTs y la presentación de IP PAEs. En caso de que en el proyecto respectivo el investigador solicite un PICT rige la limitación de dos PICTs por investigador. No obstante, dado que es previsible una superposición parcial en las líneas de investigación con los proyectos en desarrollo, se analizará la posibilidad de financiar los componentes adicionales correspondientes al PAE.

A diferencia de un PICT en las convocatorias anuales, un PICT-PAE será evaluado por su calidad intrínseca pero también por su contribución al proyecto global. De este modo, es de esperar que todo proyecto con calificación igual o mayor a Bueno que forme parte del PAE sea financiable.

En el marco de un PAE puede haber PICTs cuyos grupos responsables ya estén identificados y sean formulados en el proyecto final pero también pueden dejarse planteadas convocatorias abiertas para cubrir algunos aspectos del proyecto para los cuales no se han identificado aún grupos de investigación.

Rol de los integrantes del Grupo Responsable, del Investigador Responsable y del Responsable Administrativo

El grupo postulante de una IP estará conformado por:

- Un Grupo Responsable (GR), que a su vez contará entre sus integrantes con un Investigador Responsable (IR); y
- Un Responsable Administrativo del Proyecto (RAP).

El GR, tendrá como funciones elaborar la propuesta estratégica en el plano científico, tecnológico y de gobierno del PAE, en la instancia de formulación de la Idea Proyecto. En caso de resultar ésta seleccionada, elaborará el Proyecto PAE definitivo con el concurso de asesores y colaboradores.

El IR, tendrá como funciones coordinar las demandas e iniciativas del GR, organizar las actividades y asumir la interlocución y representación -en las cuestiones científicas y tecnológicas- en la Asociación Ad-hoc y ante la AGENCIA, en todas las instancias que van desde la presentación de la IP hasta la de la finalización del Proyecto PAE.

El RAP, tendrá como funciones coordinar y atender a las cuestiones institucionales, administrativas y de gobierno del PAE, prestando su apoyo a todas las partes y actores involucrados, a los fines del proyecto a desarrollar.